



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. Y LA ASOCIACIÓN ASNADIS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE HUERTO TRADICIONAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO EL ROBLEDO (CONSTANTINA, SEVILLA)

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Prieto Guerra, actuando en nombre y representación de la Asociación ASNADIS (Asociación Sierra Norte de la Atención del Discapacitado Psíquico), con nº 05892 en el Registro de Asociaciones de Andalucía (Anexo 1) con C.I.F G41842360 y domicilio social en Calle Juan Ramírez Fillosa, 36-A de Constantina (Sevilla). En virtud de su nombramiento, y facultades derivadas, el 20 de septiembre de 2024 (Anexo 2).

Y de otra parte D. JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de dicha institución, según resulta del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019, con CIFQ4100799H y domicilio social en Avda. Johan G. Gutenberg n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Primero. Que la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (en adelante La Agencia) es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (LAJA), de la Administración de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, con arreglo a las disposiciones vigentes, estando dotada legalmente del carácter de medio propio e instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mediante Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2022-2025, incluyendo en el punto 4.1. “Objetivos operativos y actividades en el ámbito del medio ambiente y la sostenibilidad”: Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural, entre ellas, la Gestión de la Red Andaluza de Jardines Botánicos, donde se incluye el Jardín Botánico El Robledo (Constantina, Sevilla).

Segundo. Que la Asociación Sierra Norte de la Atención del Discapacitado Psíquico, ASNADIS (en adelante La Asociación), tiene como pilares fundamentales de su desarrollo los talleres, reforzados por actividades complementarias (deportivas, aprendizaje de instrumentales, de ocio y tiempo libre). Desde los inicios del centro se han instaurado varios talleres: trabajo de la madera, taller de artesanía, de reciclado de papel, taller de montaje de lámparas, taller de mecanografía informatizada, etc. Al tener este colectivo atendido en el centro unas características especiales, va inherente el hecho de tener que ofertar actividades muy variadas para motivarlos y promover un aprendizaje activo. Por ello, desde la propia iniciativa de algunos de los usuarios, surgió la propuesta de un taller de huerto.

Tercero. Que La Agencia está interesada en promover los valores de educación ambiental y las actividades respetuosas con el medio ambiente, y ya se ha mantenido relación mediante convenios y adendas previamente con esta Asociación, pretendiendo un programa de taller permanente, como



actividad a largo plazo enmarcándola en el Programa de Educación para la Conservación que desarrolla la Red Andaluza de Jardines Botánicos, y en concreto en la modalidad de actividad “Planta tu huerto” y “Adopción de parcela” dentro de la cual el Jardín la considera una actividad educativa de alto nivel, ya que el grado de implicación del participante es máximo en este tipo de actividad. El Jardín Botánico pone a disposición de grupos organizados el equipamiento y asesoramiento técnico siempre que se cumplan los fines educativos de la conservación de la flora tal como marcan las directrices de la Red Andaluza de Jardines Botánicos. Y en este caso concreto de actividad, se pondrá en valor el “Huerto tradicional” y todo aquello que lo rodea.

Cuarto. Que el 22 de agosto de 2022 se firmó un “Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. y la Asociación ASNADIS para la realización de un taller de huerto tradicional en el jardín botánico el Robledo, en Constantina (Sevilla)” (Anexo 3), en cuya estipulación SEXTA.-VIGENCIA Y DURACIÓN dice:

“El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, tendrá una validez de 3 años, prorrogable 2 más, y podrá ser resuelto, en cualquier momento, por decisión de cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa a las otras con un mes de anticipación, pudiéndose, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Como consecuencia de lo anterior, reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio entre la Asociación ASNADIS y la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, M.P. para prorrogar por 4 años dicho convenio, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de los 3 años inicialmente establecidos en el convenio, es decir, a partir del 23 de agosto de 2025.

CLÁUSULAS

Primera. La comisión mixta de seguimiento para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el convenio, a la que se refiere la cláusula séptima del mismo, queda integrada por las siguientes representantes de las partes,

Parte	Responsable	1 Dirección
AMAYA	██████████ o quien la Agencia designe para ello	Agencia Medio Ambiente y Agua C/ Johan G. Gutenberg nº1 41092 Sevilla
ASNADIS	██████████ (Directora/Monitora del Centro Ocupacional Sierra Norte-Sevilla)	Asociación ASNADIS. Centro Ocupacional Sierra Norte-Sevilla. C/ Juan Ramírez Fillosa, 36-A Constantina. C.P. 41450 (Sevilla)

Esta Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma de la prórroga del presente convenio.



Segunda. Los efectos de la presente Adenda se extenderán desde el día 23 de agosto de 2025 hasta la finalización del periodo de prórroga de 4 años del Convenio entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. y la ASOCIACIÓN ASNADIS PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE HUERTO TRADICIONAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO EL ROBLEDO (CONSTANTINA, SEVILLA).

Tercera. En todo lo demás será de aplicación las condiciones establecidas en el Convenio original firmado el 22 de agosto de 2022 (Anexo 3).

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar y fecha al comienzo indicados

Por ASNADIS

*** 5903**

JUAN MANUEL
PRIETO (R:
G41842360)

Firmado digitalmente por *** 5903**
JUAN MANUEL PRIETO (R: G41842360)
Fecha: 2025.05.08 12:28:19 +02'00'

Fdo: Juan Manuel Prieto Guerra

Por AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

DE TORRE MANDRI
JAVIER MARCIAL -
*** 6223**

Firmado digitalmente por
DE TORRE MANDRI JAVIER
MARCIAL - *** 6223**
Fecha: 2025.05.08 13:19:10
+02'00'

Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri

GUILLERMO E. MUÑOZ CUESTA, JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA, DE LA
DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA,

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en este Registro de
Asociaciones, resulta que la **ASOCIACIÓN ASNADIS (ASOC.DE LA SIERRA
NORTE DE LA ATENCION AL DISMINUIDO PSIQUICO)**, de Constantina
(Sevilla) se encuentra inscrita en el mismo con el **número 5.892** de la **Sección
Primera** y según comunicación hecha a este Registro, la Asociación ha
modificado su domicilio, radicando el nuevo en **C/ Mesones, 33, 2ª planta.-
41450-Constantina (Sevilla).**

Y para que así conste, expido el presente certificado
en mayo de 1999.



Carmen Olmedo Ruiz, SECCIÓN DE COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

CERTIFICA:

Que examinados los antecedentes que obran en el Registro de Asociaciones de Andalucía, la ASOCIACIÓN **ASNADIS (LA SIERRA NORTE DE LA ATENCION AL DISMINUIDO PSIQUICO, FÍSICO Y/O SENSORIAL)**, consta inscrita en esta Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones, registrada el 30/09/1996, con el número **41-1-5892**.

Sede Social: C/ Juan Ramírez Fillosía, 36-A - 41450 - Constantina (SEVILLA)

Que la Entidad está adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Lo que se certifica a solicitud de Juan Manuel Prieto Guerra en Sevilla, a dos de junio de dos mil once.



Lourdes Vázquez Valiente, Jefa de Sección de Cooperación con la Justicia de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

CERTIFICA:

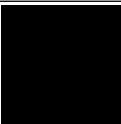
Que examinados los antecedentes que obran en el Registro de Asociaciones de Andalucía, la ASOCIACIÓN **ASNADIS -LA SIERRA NORTE DE LA ATENCION AL DISMINUIDO PSIQUICO FÍSICO Y/O SENSORIAL**, consta inscrita en esta Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones, registrada el 30/09/1996, con el número **41-1-5892**.

Sede Social: C/ Juan Ramírez Filosía, 36-A - 41450 - Constantina (SEVILLA)

Que la Entidad está adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

La Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:	
JUAN MANUEL PRIETO GUERRA	(Cargo: PRESIDENCIA), (Desde 20/09/24, hasta 20/09/28) -
JUAN MANUEL MORILLO HERNÁNDEZ	(Cargo: TESORERÍA), (Desde 20/09/24, hasta 20/09/28) -
MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ RAMÍREZ	(Cargo: SECRETARÍA), (Desde 20/09/24, hasta 20/09/28) -

Lo que se certifica a fecha de la firma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LOURDES VAZQUEZ VALIENTE	08/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. Y LA ASOCIACIÓN ASNADIS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE HUERTO TRADICIONAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO EL ROBLEDO (CONSTANTINA, SEVILLA)

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, actuante en nombre y representación de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.**, con C.I.F Q4100799H, domiciliada en Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla; en virtud de su nombramiento por Decreto 284/2019, de 12 de febrero (BOJA Extraordinario núm. 3 - Jueves, 14 de febrero de 2019).

De otra parte **D. Juan Manuel Prieto Guerra**, actuando en nombre y representación de la **Asociación ASNADIS**, (Asociación Sierra Norte de la Atención del Discapacitado Psíquico), con nº 05892 en el Registro de Asociaciones de Andalucía (**Anexo 1**) con C.I.F G41842360 y domicilio social en Calle Juan Ramírez Fillosa, 36-A de Constantina (Sevilla). En virtud de su nombramiento y facultades derivadas de Acta de 2 de octubre del año 2020 (**Anexo 2**).

Las Partes se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio Administrativo en la representación con la que actúan, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** (en adelante, **AMAYA**) es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (LAJA), de la Administración de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, con arreglo a las disposiciones vigentes, estando dotada legalmente del carácter de medio propio e instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mediante Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2022-2025, incluyendo en el punto 4.1. "Objetivos operativos y actividades en el ámbito del medio ambiente y la sostenibilidad": Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural, entre ellas, la Gestión de la Red Andaluza de Jardines Botánicos, donde se incluye el **Jardín Botánico El Robledo (Constantina, Sevilla)**.

SEGUNDO.- Que la Asociación Sierra Norte de la Atención del Discapacitado Psíquico, ASNADIS (en adelante La Asociación), tiene como pilares fundamentales de su desarrollo los talleres, reforzados por actividades complementarias (deportivas, aprendizaje de instrumentales, de ocio y tiempo libre). Desde los inicios del centro se han instaurado varios talleres: trabajo de la madera, taller de artesanía, de reciclado de papel, taller de montaje de lámparas, taller de mecanografía informatizada, etc. Al tener este colectivo atendido en el centro unas características especiales, va inherente el hecho de tener que ofertar



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	22/08/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actividades muy variadas para motivarlos y promover un aprendizaje activo. Por ello, desde la propia iniciativa de algunos de los usuarios, surgió la propuesta de un taller de huerto (**Anexo 3**).

TERCERO.- Que la Agencia está interesada en promover los valores de educación ambiental y las actividades respetuosas con el medio ambiente, y ya se ha mantenido relación mediante convenios y adendas previamente con esta Asociación, pretendiendo un programa de taller permanente, como actividad a largo plazo enmarcándola en el Programa de Educación para la Conservación que desarrolla la Red Andaluza de Jardines Botánicos, y en concreto en la modalidad de actividad "Planta tu huerto" y "Adopción de parcela" dentro de la cual el Jardín la considera una actividad educativa de alto nivel, ya que el grado de implicación del participante es máximo en este tipo de actividad. El Jardín Botánico pone a disposición de grupos organizados el equipamiento y asesoramiento técnico siempre que se cumplan los fines educativos de la conservación de la flora tal como marcan las directrices de la Red Andaluza de Jardines Botánicos. Y en este caso concreto de actividad, se pondrá en valor el "Huerto tradicional" y todo aquello que lo rodea.

CUARTO.- Que en septiembre de 2017 ya se firmó un "Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Asociación AS NADIS para la realización de un taller de huerto tradicional en el jardín botánico el Robledo, en Constantina (Sevilla)" (**Anexo 5**), que fue prorrogado por dos años más (**Anexo 6**).

QUINTO.- Que, a la vista de lo expuesto, ambas partes acuerdan que la Asociación lleve a cabo talleres en el Jardín Botánico del Robledo, en Constantina (Sevilla).

A tal fin se suscribe el presente CONVENIO que se registrá de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Constituye el objeto de este Convenio de colaboración la puesta a disposición de la Asociación AS NADIS, por la Agencia, de un espacio en el Jardín Botánico de El Robledo, en Constantina (Sevilla), en el Parque Natural de la Sierra Norte, para que la Asociación desarrolle en él talleres de huerto tradicional, como actividad de educación ambiental, dirigida a disminuidos físicos y psíquicos.

El espacio que la Agencia pone a disposición de la Asociación AS NADIS es el de la zona marcada como "huertos tradicionales" en el plano que se acompaña como **Anexo 4**, y el señalado como "taller medioambiental" para guardar aperos y materiales en las zonas que el encargado del jardín botánico señale al efecto. También se pone a disposición de la Asociación el Aula-Taller y los servicios.

La Agencia no entrega a la Asociación llaves de las puertas de acceso a los espacios del Jardín Botánico, por lo que los espacios serán abiertos por el personal de la Agencia. Estos espacios no podrán ser usados por la Asociación para ninguna otra actividad diferente de la de taller de huerto tradicional ni para alumnos distintos a los disminuidos físicos o psíquicos que se integran en la misma.

Los espacios que se ponen a disposición de la Asociación podrán ser usados un día a la semana (preferentemente de lunes a miércoles para que de tiempo a regar lo plantado en el huerto) en el horario de 11:30 h hasta las 13:00 h, aunque en época de verano se adelantará el horario de 09:00 h hasta las 11:30 h.

El máximo total de personas que podrán ocupar los espacios del Jardín Botánico del Robledo para desarrollar la actividad del taller del huerto será de 20, a lo que hay que añadir un/a monitor/a de la Asociación y un/a voluntario/a de la misma. Las edades de los alumnos serán a partir de 16, sin límite de edad.



2

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	22/08/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA.-COLABORACIÓN DE AMAYA

Mediante este convenio, la Agencia se compromete a:

- Abrir y cerrar los espacios correspondientes en los horarios estipulados, para el acceso de la Asociación.
- Dar instrucciones acerca del uso del espacio.
- Poner a disposición de la Asociación, para el desarrollo de las actividades, las herramientas, plantas y semillas (de las disponibles en el Jardín Botánico y en el Laboratorio de Propagación Vegetal), así como la energía eléctrica y el agua.
- Si, por algún evento puntual o por indicación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul precisara de esos espacios, ponerlo en conocimiento de la Asociación, con al menos un día de antelación.
- El huerto será regado durante su jornada laboral por los jardineros del jardín botánico, particularmente tras su siembra reciente.

TERCERA.- COLABORACIÓN DE ASNADIS

Mediante este convenio, la Asociación se compromete a:

- Realizar el taller conforme a las condiciones que se describen en las estipulaciones.
- Dirigir los talleres, a través de los monitores dependientes de la Asociación y los voluntarios de ésta, ejercitando dicha actividad bajo su dependencia y dirección y percibiendo retribución de la misma, sin ningún vínculo laboral con la Agencia, recibiendo instrucciones de ésta tan sólo en lo relativo al uso del espacio, sin perjuicio al asesoramiento mencionado anteriormente.
- Respetar los límites y horarios estipulados.
- En el caso de que el jardín no disponga de servicio de limpieza para los baños, ASNADIS se compromete a llevar a cabo la limpieza del aseo destinado a disminuido físicos, que será el que se les asigne para su uso.
- Independientemente de que haya o no servicio de limpieza en los aseos del jardín botánico, ASNADIS se compromete a retirar la bolsa de basura generada al terminar su jornada en el jardín botánico.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por sus propias estipulaciones y por las disposiciones legales que le sean de aplicación, en concreto por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que se deriven de la aplicación, cumplimiento, interpretación o resolución del presente Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES, EN SU CASO.

El importe de la energía eléctrica y el agua que sea usado por la Asociación no se repercutirá en esta, siendo asumido por la Agencia. Las herramientas para trabajar el huerto serán las disponibles en el jardín botánico El Robledo.

[Redacted signature area]

3

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	22/08/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, tendrá una validez de 3 años, prorrogable 2 más, y podrá ser resuelto, en cualquier momento, por decisión de cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa a las otras con un mes de anticipación, pudiéndose, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL

Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, constituida por los siguientes representantes de las partes:

Parte	Responsable	Dirección
AMAYA	[REDACTED] (Técnico Responsable del JB El Robledo)	Agencia Medio Ambiente y Agua C/ Johan G. Gutenberg nº1 41092 Sevilla
ASNADIS	[REDACTED] (Directora/Monitora del Centro Ocupacional Sierra Norte-Sevilla)	Asociación ASNADIS. Centro Ocupacional Sierra Norte-Sevilla. C/ Juan Ramírez Fillosia, 36-A Constantina. C.P. 41450 (Sevilla)

Esta Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de este Convenio será formalizada mediante un anexo y requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

En prueba de plena conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR AMAYA

Javier Marcial de Torre Mandri

POR-ASNADIS

Juan Manuel Prieto Guerra